BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

28 de febrero de 1997

Núm. 109

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008 Composición de los Grupos Parlamentarios 2

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

401/000001 y 401/000002 Resoluciones aprobadas por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, en su sesión del día 18 de febrero de 1997, en relación con los Informes del Primer y Segundo Semestres de 1995 del Consejo de Seguridad Nuclear 2

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS
(010/000008)

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO
(010/000007)

Número de miembros al 18 de febrero de 1997: 156.

Bajas:

LÓPEZ-AMOR GARCÍA, Fernado	11-02-97
MARTÍN VILLA, Rodolfo	11-02-97

Altas:

BARDISA JORDA, Ismael	18-02-97
HERRERA ANTONAYA, José Francisco	18-02-97

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

401/000001 y 401/000002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, en su sesión del día 18 de febrero de 1997, en relación con los informes del Primer y Segundo Semestres de 1995 del Consejo de Seguridad Nuclear (núms. exptes.: 401/1 y 401/2 respectivamente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

La Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 18 de fe-

brero de 1997, recibidos en virtud del artículo 11 de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, los Informes Semestrales de actividades de dicho Consejo correspondientes al primer y segundo semestre de 1995 (401/1 y 401/2) y habiendo tenido lugar la correspondiente comparecencia ante dicha Comisión del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, ha aprobado por unanimidad las siguientes Resoluciones:

Primera. La Comisión de Industria, Energía y Turismo toma conocimiento de que a juicio del Consejo de Seguridad Nuclear, de conformidad con la normativa vigente, las operaciones de las instalaciones nucleares y radiactivas existentes en el territorio español, han tenido lugar durante los períodos antes indicados sin que hubieran registrado incidentes que pudiesen afectar a las personas o al medio ambiente.

Segunda. La Comisión constata la progresiva disminución de las dosis recibidas por los trabajadores profesionalmente expuestos, así como que la calidad radiológica del medio ambiente no ha sufrido detrimento alguno como consecuencia de la operación de las instalaciones nucleares y radiactivas y que la actividad de los vertidos líquidos y gaseosos se ha mantenido muy por debajo de los límites legalmente establecidos.

Tercera. La Comisión constata la efectiva labor de la Dirección Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear y de los inspectores residentes que el Consejo de Seguridad Nuclear tiene ubicados en las Centrales Nucleares, facilitando el conocimiento directo del funcionamiento diario de las mismas.

Cuarta. La Comisión toma conocimiento de las operaciones de sustitución de los generadores de vapor de la Central Nuclear Ascó y de la Central Nuclear de Almaraz y solicita, antes del 31 de julio de 1997, un informe sobre las mismas que contemple también la sustitución en la Unidad II de la Central Nuclear de Almaraz.

Quinta. La Comisión solicita, antes del 30 de Junio de 1997, informe al Consejo de Seguridad Nuclear sobre los resultados del programa de revisiones de la Central Nuclear José Cabrera para determinar el estado de las partes del Sistema de Refrigeración del Reactor, fabricadas con el mismo material (INCONEL) que las que presentaron defectos en el pasado.

Sexta. Esta Comisión solicita, antes del 30 de junio de 1997, informe sobre las actividades de reparación del barrilete de la Central Nuclear Sta. Mª. de Garoña y sobre el estado de soportes de las bombas de chorro.

Séptima. Esta Comisión solicita, antes del 31 de marzo de 1997, informe de evaluación del Programa de Análisis de Experiencia Operativa y Sistemas realizado en la Central Nuclear de Trillo, así como las acciones derivadas de los resultados del mismo y de su estado de implantación, y las modificaciones que el Consejo de Seguridad Nuclear introdujo al tiempo de detectar alguna anomalía.

Octava. Esta Comisión solicita al Consejo de Seguridad Nuclear, antes del 30 de Septiembre de 1997, información relativa a las actividades que tiene previsto realizar para el seguimiento y evaluación del proceso de desmantelamiento y clausura de la Central Nuclear Vandellós I.

Novena. Esta Comisión insta, al Consejo de Seguridad Nuclear la continuación de las gestiones ante las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, a fin de realizar el censo final de todas y de cada una de las instalaciones radiactivas en España, y en especial los pararrayos para su posterior retirada.

Décima. Esta Comisión, insta al Consejo de Seguridad Nuclear a dedicar una dotación de recursos que garantice la adecuada operatividad de la organización del Consejo de Seguridad Nuclear, en caso de emergencia en estrecha coordinación de la Dirección General de Protección Civil y la CC.AA., particularmente en lo que se refiere a la actuación de los Grupos Radiológicos previstos en el Plan Básico de Emergencia Nuclear y en los Planes Provinciales de Emergencia.

Undécima. Esta Comisión insta al Consejo de Seguridad Nuclear para que impulse la progresiva modernización reglamentaria y legal de acuerdo con las nuevas necesidades, identificando las carencias de la normativa actual y elaborando las propuestas correspondientes, especialmente en lo que se refiere a la modificación del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas de 1972.

Duodécima. La Comisión solicita al Consejo de Seguridad Nuclear la potenciación de sus actividades de información y comunicación con los ciudadanos, en aquellas materias que son de su competencia, culminando la creación del Centro de Información y la creación de un servidor en la red INTERNET que permita la actualización sistemática de la información relativa a la situación de las instalaciones y a la vigilancia del medio ambiente.

Decimotercera. La Comisión insta al Consejo de Seguridad Nuclear a continuar la mejora de los programas de formación de los operadores y supervisores de las Centrales Nucleares y a continuar el estudio en relación con los simuladores a utilizar para la formación de este personal.

Decimocuarta. La Comisión insta al Consejo de Seguridad Nuclear para que potencie al máximo posible los planes de I+D en los que participa así como su participación con los grupos de trabajo internacionales como la OIEA, la Unión Europea y la NEA y sus relaciones bilaterales.

Decimoquinta. La Comisión toma conocimiento de la aprobación por el Consejo de Seguridad Nuclear del diseño del contenedor de doble depósito ENSA-DPT, para utilización en el almacenamiento del combustible irradiado y solicita informe sobre la evaluación de las características de dicho contenedor para el transporte.

Decimosexta. Se solicita al Consejo de Seguridad Nuclear que remita a esta Comisión en el plazo de tiempo más breve posible un informe sobre la solución adoptada para resolver los problemas referentes a la válvulas solenoides de la Central Nuclear de Cofrentes.

Decimoséptima. Se solicita al Consejo de Seguridad Nuclear que remita a esta Comisión en el plazo de tiempo más breve posible un informe que contenga todo lo referente al funcionamiento y aplicación de los sistemas de protección contra incendios existentes en todas las centrales nucleares.

Decimoctava. Se solicita al Consejo de Seguridad Nuclear que remita a esta Comisión cada dos meses un

catálogo de los informes más representativos sobre el funcionamiento de las centrales nucleares, con independencia del informe que se emite cada seis meses.

Decimonovena. Urge al Consejo de Seguridad Nuclear para que adopte cuantas medidas sean necesarias para solucionar las múltiples deficiencias del Centro de Descontaminación Exterior de Illana, en la provincia de Guadalajara y así mismo solicitar un informe de la situación de todos los Centros de Descontaminación Exterior de los planes de emergencia de las Centrales Nucleares españolas.

Vigésima. La Comisión insta al Consejo de Seguridad Nacional al especial seguimiento del Plan de Gestión de Vida Util de la Cemtral Nuclear José Cabrera.

Vigesimoprimera. Solicita al Consejo de Seguridad Nuclear que remita a esta Comisión en el plazo de 3 meses la situación en la que se encuentra el proyecto de construcción en la Central Nuclear de Trillo de un almacén para contenedores en seco de su propio combustible gastado.

Vigesimosegunda. Insta al Consejo de Seguridad Nuclear para que verifique con detalle el proceso de garantía de calidad asociada de la fabricación del combustible.

Vigesimotercera. Solicita al Consejo de Seguridad Nuclear un informe sobre el resultado de la revisión del fondo de la vasija de la Central Nuclear José Cabrera que deberá llevarse a cabo en la próxima recarga de la Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 1997.—El Presidente de la Comisión de Industria, Energía y Turismo, **Francesc Homs i Ferret.**